



Municipalidad Provincial de Paita

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Sesquicentenario de la Creación Política de la Provincia de Paita"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-CPP

Paita, 12 de mayo del 2011.

Visto: el Dictamen N° 002-2011/Com. N° V-TyCV de la Comisión N° V "Transporte y Circulación Vial", sobre modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA),

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, cabe precisar que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2010-CPP se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Paita, el cual se encuentra vigente.

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos de los gobiernos locales es aprobado mediante Ordenanza Municipal estando obligada la entidad a publicar el íntegro cada dos años.

Que, el artículo 37° inciso 5) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y gestionan la elaboración de su TUPA, el cual comprende los supuestos que procede el pago por derecho de tramitación con indicación y forma de pago.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Paita, ha sido actualizado a las normas contenidas en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, teniendo como sustento los informes presentados por los diferentes Gerentes y Subgerentes de los órganos encargados de la prestación de los servicios administrativos.

Que, mediante informe N° 035-2011-SGTyV-GDUyR/MPP de fecha 18 de marzo del 2011 emitido por el Subgerente de Tránsito y Vialidad, solicita la modificación y/o adecuación del TUPA por no tener concordancia con lo relacionado a tránsito lo que está generando problemas a la hora de realizar los cobros no figurando los ITEM de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

Que mediante los informes N° 262, 316 y 386-2011-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomendó que la propuesta de modificación del TUPA a través de la incorporación de nuevos procedimientos y la adecuación de otros, se ajuste al formato establecido por ordenanza municipal N° 015-2010-CPP, con el objeto de establecer con precisión los requisitos, derechos de tramitación, calificación del procedimiento entre otros; estableciéndose que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley del procedimiento Administrativo General, la modificación debe efectuarse mediante ordenanza municipal. Así mismo, se debe, derivar el presente expediente a la comisión correspondiente, para que emita su dictamen ante el pleno del consejo municipal, para su debate, y posterior aprobación de considerarlo conveniente, de conformidad al inciso 8) de artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiendo cumplido con el procedimiento respectivo, el expediente fue elevado a Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12 de mayo del 2011, la misma que por mayoría calificada de los Señores Regidores que integran el concejo Provincial, fue aprobada mediante acuerdo de concejo N° 058-2011-CPP.





Municipalidad Provincial de Paita

Estando a lo acordado en sesión de concejo, y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, en uso a las facultades conferidas en el artículo 9º de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con aprobación del Concejo municipal, se aprueba la siguiente modificación a la Ordenanza Municipal N° 015-2010-CPP.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación del TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS de la municipalidad Provincial de Paita el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: deróguese todos los dispositivos que se contrapongan a la presente ordenanza Municipal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA PUBLICACION DE LA NORMA:

Encárguese a la Gerencia secretaria General la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial.

SEGUNDA: APLICACION DE LA ORDENANZA:

Deróguese toda norma expedida por la municipalidad Provincial de Paita, que se contraponga a lo dispuesto a la presente ordenanza.

TERCERA: PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abog. Porfirio Meca Andrade
ALCALDE





Municipalidad Provincial de Paita

SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD

DENOMINACION PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACION		AUTOMATIC O	EVALUACION PREVIA		PLAZO PARA RESOLVER (EN DIAS HABILES)	INICIO DE PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIA DE RESOLUCION DE RECURSO	
		EN % UIT	EN S/.		POSITIVO	NEGATIVO				RECONSIDERACION	APELACION
REVALIDACION DE LICENCIA DE CONDUCIR ❖ DEBE INICIARSE EL TRAMITE 30 DIAS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA LICENCIA ❖ BASE LEGAL ❖ LEY N° 27189 LEY DE TRANSPORTE PUBLICO ESPECIAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES ❖ D.S. 065-2010-MTC REGLAMENTO NACIONAL DE PASAJEROS EN VEHICULOS MENORES ❖ D.S. 016-2009-MTC TULO DE REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO CODIGO DE TRANSITO.	N° Y DENOMINACION - SOLICITUD - COPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - 3 FOTOS TAMAÑO CARNET A COLOR - ORIGINAL DE LICENCIA DE CONDUCIR - EXAMEN MEDICO - EXAMEN TEORICO REGLAS DE TRANSITO - EXAMEN PRACTICO MANEJO - RECIBO DE PAGO	1%	36.00			X	3 DIAS	UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABLES	GERENTE MUNICIPAL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABLES
INSCRIPCION DE EMPRESAS Y/O ASOCIACIONES DE SERVICIO URBANO E INTER URBANO DE PASAJEROS POR UNICA VEZ LEY 27181. ART. 81 ORDENANZA MUNICIPL 010-2007.CPP	SOLICITUD AL ALCALDE COPIA FEDATEADA DE CONSTITUCION O DE EMPRESA O ASOCIACION PADRON DE SOCIOS Y VEHICULOS POLIZA DE SEGUROS (SOAT) COPIA DNI, LICENCIA DE CONDUCIR, TARETA DE PROPIEDAD RECIBO DE PAGO OMNIBUS O MICROBUS X UNIDAD CAMIONETA RURAL AUTOMOVIL	6.5 % 5.0 % 3.25 %	294.00 180.00 116.00	X			5 DIAS	UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABLES	GERENTE MUNICIPAL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABLES
PERMISO DE OPERACION DE VEHICULO MOTORIZADO DE SERVICIO PUBLICO LEY 27181 LEY 27972 ART. 81	RECIBO DE PAGO X UNIDAD - OMNIBUS Y MICROBUS - CAMIONETA RURAL - AUTOMOVIL URBANO - AUTOMOVIL INTERURBANO	5.9 % 3.84 % 1.10 % 1.40 %	191.00 120.00 40.00 50.00	X			5 DIAS	UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABLES	GERENTE MUNICIPAL PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABLES





Municipalidad Provincial de Paita

GERENTE MUNICIPAL	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES	GERENTE MUNICIPAL	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES
GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES
GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES	GERENTE DESARROLLO URBANO Y RURAL	PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR EL RECURSO 15 DIAS HABILES	PLAZO MAXIMO PARA RESOLVER 30 DIAS HABILES
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	5 DIAS		UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO	5 DIAS	
	X		X		
		274.00 180.00 108.00			180.00 144.00 72.00 47.00 36.00
	7.9 % 5.01 % 3.00 %	47.00 36.00		55 % 4 % 2 % 1.5 % 1 %	
<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD ALCALDE DE FLOTA VEHICULAR - RELACION DE SEGUROS - FOTOCOPIA FEDATEADA DE ACTA DE ASAMBLEA - FOTOCOPIA TARIETA DE PROPIEDAD - LICENCIA DE CONDUCIR - COPIA DNI - RECIBO DE PAGO - OMNIBUS - MICROBUS - CAMIONETA RURAL - AUTOMOVIL - MOTOTAXI 			<ul style="list-style-type: none"> - SOLICITUD ALCALDE FOTOCOPIA FEDATEADA DE ACTA DE ASAMBLEA - FOTOCOPIA DE LICENCIA DE CONDUCIR - COPIA DE DNI - TARIETA DE PROPIEDAD - COPIA DE SOAT - RECIBO DE PAGO - OMNIBUS - MICROBUS - CAMIONETA RURAL - AUTOMOVIL - MOTOTAXI 		
INCREMENTO DE FLOTA E INCORPORACION DE NUEVOS SOCIVOS. LEY 27181 LEY 27972 - ART. 81			SUSTITUCION DE SOCIO Y/O UNIDXXAD LEY 27181 LEY 27972 ART. 81.		

MUNICIPALIDAD DE PAITA
Vº Bº
GERENTE MUNICIPAL
Teodoro Alvarado Alayo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRANSPORTES Y VIAJIDAD
PAITA

MUNICIPALIDAD DE PAITA
Vº Bº
GERENCIA ASESORIA JURIDICA
Angel J. Paredes Chavez

MUNICIPALIDAD DE PAITA
Vº Bº
GERENCIA SECRETARIA GENERAL
Abelardo T. Gonzalez

RECEIVED
MAY 05 2011

RECEIVED
MAY 05 2011

RECEIVED
MAY 05 2011

RECEIVED
MAY 05 2011